

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00683 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sin que se observe pronunciamiento alguno de quien fue designada curadora *ad litem* mediante auto del 08/11/2019 (f. 91 cp.), el Despacho dispone designar como curador *ad litem* de la demandada LINA MARCELA ROJAS GIL a la abogada ZOILA INES NIÑO RUIZ, identificada con C.C. 52.047.843 y T.P. 252.804 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en la CALLE 17 NO. 8 35 OFICINA 705 BOGOTÁ D.C. o al correo electrónico «zoila.ines.nino@gmail.com», según consta en el Registro Nacional de Abogados.

Por secretaría comuníquese la designación al abogado por el medio más expedito y adviértale que el nombramiento deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo enteramiento de este auto, siendo el cargo de forzosa aceptación, salvo que justifique su renuencia al mismo con prueba siquiera sumaria y, particularmente, en caso de alegar la posesión en cinco (5) o más procesos que se encuentren vigentes, deberá acreditar dicha situación más allá de la mera manifestación o relación de expedientes y que en caso a incumplir la orden impartida en esta providencia, se ejercerán los poderes correccionales en su contra con multas de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (art. 44-3 CGP).

Secretaria controle el término concedido y proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.69 del 17/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**Ofd984494f196c8764e4e91334229f99107153254eac510bbfaf98eb4dcff0
2a**

Documento generado en 12/11/2020 04:20:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>